



ORDENANZA Nº 2223

V I S T O:

El Expediente Nº 11.124- Letra P -Año 1984 (229-84/100.), caratulado: "RETRACCIÓN DEL DOMINIO DEL LOTE 19 DE LA MANZANA 9ª DEL BARRIO PARQUE SANTA TERESA" Y

CONSIDERANDO

Que a Fja. 1, obra una nota suscripta por el Señor JOSE MIGUEL PEREIRO solicitando la retracción del dominio de su propiedad a que se refiere la escritura que en fotocopia acompaña, relacionada con el Lote 19 de la Manzana 9ª parte Norte del Barrio Santa Teresita, a favor del Municipio y/o permuta del mismo por el Lote que manifiesta en la no asignado (Lote 1 de la Manzana 30);

Que a Fja. 12, luce un informe de la Dirección de Trámites Fiscales solicitando sean realizadas las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante a los efectos de la autorización/ necesidad para suscribir la correspondiente escritura pública / de retracción de dominio del Lote de merces y para que a su vez y simultáneamente se firme un Convenio de Permuta a favor del // nombrado Señor PEREIRO con la nueva denominación que le corresponde, de acuerdo a la nueva redistribución parcelaria efectuada/ en el Barrio Parque Santa Teresita, según Ordenanza Nº 1323/79, // agregando que los trámites de retracción del mencionado Lote 19, se realizarán en la Escribanía Municipal, cuyos gastos y honorarios/ correrán por cuenta de la Municipalidad;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emite su // Dictamen Nº 237/84, que se agrega a Fja. 14, la retracción y simultánea permuta referidas en el párrafo anterior, Despacho suscripto por la totalidad de sus miembros y que fuera aprobado por unanimidad en la Decisión Ordinaria Nº 32 del Cuerpo, realizada el día 05 del corriente mes de Octubre;


Por ello, y lo dispuesto por el Artículo 129-inciso e), de la Ley 531

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona lo siguiente:

ORDENANZA

//..


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

ARTICULO 19) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir la
- - - - - correspondiente escritura pública de retrocesión //
del dominio del Lote 19 de la Manzana "Q" del Barrio Parque Santa
Genoveva, parte Norte, con una superficie de 712,50 m² de propiedad
del Señor JOSE MIGUEL PEREIRO a favor de esta Municipalidad, y pa-
ra que a su vez, y simultáneamente, firme un Convenio de Permuta a/
favor del nombrado Señor PEREIRO con la nueva denominación que le
corresponda, de acuerdo a la nueva redistribución parcelaria efec-
tuada en el Barrio Parque Santa Genoveva, según Ordenanza Nº 1323/
77.-

ARTICULO 20) Los trámites de retrocesión del aludido Lote 19 de /
- - - - - la Manzana "Q" se realizarán en la Escribanía Muni-
cipal, cuyos gastos y honorarios correrán por cuenta de esta Muni-
cipalidad.-


ARTICULO 30) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

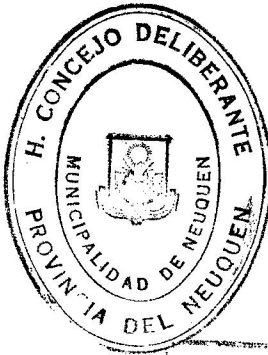
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE /
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (Expediente Nº 11.126- Letra P -
Año 1984; 029-P-84/MCD.),-----

ES COPIA.-

FDD.: BIULIANI

FALLETI


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL Nº	2223
PROMULGADA POR DECRETO Nº	1446 / 19 84
EXFTE Nº	11.126 - P-84
CDT:	